



MENDOZA, 29 OCT 2018

RESOLUCIÓN N° 00212

VISTO, el Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "Normas transitorias institutos de nivel superior", y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018, reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal y privada del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204; a la Ley N° 19945 Código Electoral Nacional y a Ley de Educación Provincial N° 6.970;

Que, en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. Inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que, los procedimientos normados por el decreto de referencia han comenzado a efectivizarse;

Que, para su implementación plena se requerirá de una disposición complementaria para instancia prevista en el Anexo II, punto 4.1., inciso e) del Decreto 530/18 " en una instancia inmediata posterior al concurso público de oposición y antecedentes, el Rector, Vice-Rector y Regente será elegido por el voto directo de todos los electores que figuran en tal condición en los padrones de cada uno de los claustros";

Que, el punto 4.3., inciso a), establece iguales condiciones para elección de los cargos unipersonales de gestión académica;

Que, la superioridad numérica de algunos claustros en relación a los otros amerita la elección de un procedimiento que iguale el peso de los votos emitidos y respete la representatividad que cada uno tiene en el Consejo Directivo;

Que, existen antecedentes a nivel internacional, nacional y provincial que dan cuenta de la efectividad del "voto ponderado" para dar equidad a la elección de las autoridades institucionales en el nivel superior; y

Que, es necesario establecer procedimientos comunes a todas las instituciones del nivel superior dependiente de la Dirección General de Escuelas.

///...



29 OCT 2018

RESOLUCIÓN Nº 00212

Expediente Nº EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE
...///

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase, que en la instancia de elección directa de los cargos unipersonales de gobierno y los de gestión académica, se aplique el sistema de voto ponderado conforme a las características que están explicitadas en el Anexo I que forma parte integrante de presente resolución.

Artículo 2do.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-

Lic. EMMA MAGBALENA CUNIETTI
COORD. GRAL. DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

///...



MENDOZA, 29 OCT 2018

RESOLUCIÓN N° 00212

ANEXO I

La votación es directa, secreta y obligatoria, es decir que cada miembro de la comunidad del instituto agrupada en claustros (docentes, alumnos, egresados, no docentes) vota por los cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica que quieren que dirijan la institución, así como también a quiénes los representarán en el Consejo Directivo.

Qué es el voto ponderado?

Es el voto corregido por la proporción que representa el votante respecto a un colectivo. Ej: La cantidad de representantes que tiene cada claustro en el Consejo Directivo.

La ponderación se realiza para compensar el desequilibrio numérico entre los claustros de la institución. Se establece un valor diferenciado a los votos individuales, conforme a la diferencia numérica y en relación a su representación el Consejo Directivo. Por ejemplo: como la cantidad de docentes es muy inferior a la de alumnos, el voto de cada docente tiene un peso relativo mayor.

A los fines del cálculo de ponderación que le corresponde a cada claustro, se debe realizar la siguiente operación:

$$V_p = \frac{U_s * V_o}{V_v}$$

V_p: Votos ponderados
U_s: Unidades de sufragio o número de representantes del claustro
V_o: Votos obtenidos por la lista
V_v: Votos válidos emitidos

A efectos de contribuir en la agilización del recuento y ponderación de los votos se sugiere trabajar con una planilla de cálculo (se adjunta).

En la elección de qué cargos se aplica el voto ponderado?

Se aplica solo en la elección de los cargos unipersonales de gobierno y los de gestión académica. Cuando para cada categoría de cargo haya un solo postulante deberá contar con el cincuenta por ciento (50%) de los votos positivos.

Para elección de miembros del Consejo Directivo no se aplica la ponderación de votos, cada claustro elige sus representantes.

Clasificación de los votos

El **voto positivo** o voto a candidaturas en una elección democrática es aquel que no ingresa en la categoría de voto en blanco o voto nulo.

ce

///...



Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE
...///

Serán considerados:

a) Votos Válidos:

- 1.- Los que provengan de sobres con la firma de las autoridades de mesa.
- 2.- Que contengan una (1) boleta oficializada por cada categoría electoral.
- 3.- Si en un sobre aparecieran dos o más boletas oficializadas de una misma lista, se computarán como un sólo voto y se destruirán las sobrantes.
- 4.- Si la boleta está rota en alguna de sus partes pero es visible, al menos, el ochenta por cientos (80%) de los candidatos.

b) Votos en Blanco:

Los que provengan de sobres vacíos o que contengan papel sin inscripción alguna.

- 1.- Emitido mediante boleta no oficializada.
- 2.- Mediante boleta oficializada que contenga inscripciones o leyendas de cualquier tipo.
- 3.- Mediante boleta oficializada con destrucción parcial que no permita visibilizar, al menos, el ochenta por cientos (80%) de los candidatos, tenga defectos o tachadura.
- 4.- Mediante dos (2) o más boletas de distintas listas de la misma categoría electoral. En este caso se anula solo la categoría que está doble.

Qué elige cada claustro?

CARGO	DOCENTES	NO DOCENTES	EGRESADOS	ALUMNOS (CARRERAS DOCENTES)	ALUMNOS (CARRERAS TÉCNICAS)	ALUMNOS POSTÍTULOS
RECTOR/A	X	X	X	X	X	X
VICERRECTOR/A	X	X	X	X	X	X
REGENTE	X	X	X	X	X	X
JEFE DE EXTENSIÓN	X	X	X	X	X	X
JEFE DE INVESTIGACIÓN	X	X	X	X	X	X
JEFE DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE	X	X	X	X		
JEFE DE FORMACIÓN INICIAL TÉCNICA	X	X	X		X	
COORDINADOR DE CARRERA (*)	X	X		X De la carrera que cursa	X De la carrera que cursa	
CONSEJO DIRECTIVO	X	X	X	X (*)	X (*)	

(*) En las instituciones que dictan carreras de formación docente y técnica, el claustro de alumnos tiene igual representación que en las que dictan solo un tipo de formación (3 miembros). La lista se podrá constituir con representantes de formación docente y técnica.

///...

cl



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- 3 -

29 OCT 2018

RESOLUCIÓN N°

00212

Expediente N° EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE
...///

PONDERACIÓN VOTO POR CARGO

MIEMBROS EN CD	PORCENTAJE EQUIVALENTE	CLAUSTROS
5	50,00	DOCENTE
3	30,00	ALUMNOS
1	10,00	NO DOCENTE
1	10,00	EGRESADOS
10	100	

RESULTADOS ELECCIONES CARGO RECTOR

29/10/2018 Completar solo las celdas de color celeste

PORCENTAJES DE REPRESENTACIÓN EN EL CONSEJO	CLAUSTROS	Total de votos emitidos por claustro	Votos nulos	Votos en blanco	TOTAL	VOTOS POSITIVOS TOTALES EMITIDOS POR CLAUSTRO	NÚMERO DE VOTOS LISTA 1	NÚMERO DE VOTOS LISTA 2	NÚMERO DE VOTOS PONDERADOS LISTA 1	NÚMERO DE VOTOS PONDERADOS LISTA 2	porcentaje de votos positivos
50,0000	DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0,0000	0,0000	0,00
10,0000	NO DOCENTE	0	0	0	0	0	0	0	0,0000	0,0000	0,00
30,0000	ALUMNOS	0	0	0	0	0	0	0	0,0000	0,0000	0,00
10,0000	EGESADOS	0	0	0	0	0	0	0	0,0000	0,0000	0,00
100	TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0,00

Lic. EMMA MAGDALENA CANETTI
COORD. C.A.S. y C.A.P. ESCUELAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS